



## ACTA DE LA 18ª REUNIÓN PRESENCIAL DEL CONSEJO INTERMINISTERIAL DE ORGANISMOS MODIFICADOS GENÉTICAMENTE

**23 de noviembre de 2017**

Comienza la reunión a las 11:30 horas del día 23 de noviembre de 2017, siendo presidida por el Secretario General de Agricultura y Alimentación del Ministerio de Agricultura y Pesca y Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA), en su condición de Presidente del Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente (CIOMG). El Secretario General da la bienvenida a todos los presentes (cuya relación se adjunta en el anexo) y expone la importancia de las funciones de este Órgano Colegiado, responsable de la toma de decisiones en materia de biotecnología. Se subraya como, además de utilizar el procedimiento electrónico, la convocatoria de reuniones presenciales del CIOMG representa una buena oportunidad para el diálogo y debate entre todos sus miembros. De esta forma se podrá acordar una posición de Estado que aúne los intereses de todas las Unidades implicadas.

Se expresa la importancia de explicar y comunicar mejor a la sociedad civil la utilidad de estas tecnologías para el sector agroalimentario y en el campo de la investigación, desarrollo e innovación. Se ponen de manifiesto las diferencias entre la Unión Europea (UE) y los Terceros Países productores de materias primas en lo referente al uso de estas tecnologías.

Se expresa la preocupación por los posibles efectos que tendrían las propuestas para ceder a los Estados Miembros más poder en la toma de decisiones, tanto para el mercado interior de la UE, como a nivel de la Organización Mundial de Comercio (OMC).

### **1. Aprobación del orden del día**

Se aprueba sin cambios.



## **2. Aprobación del Acta de la 17ª Reunión Presencial del CIOMG.**

Se aprueba sin cambios.

## **3. Revisión de la estructura y funcionamiento del CIOMG.**

Se indica que se ha procedido a actualizar la estructura del CIOMG, de conformidad con la nueva estructura de la Administración del Estado.

Se acuerda mantener, al menos, una reunión presencial con carácter anual. Para facilitar la convocatoria de reuniones presenciales, se acuerda flexibilizar el nombramiento de suplentes de los vocales, de forma que pueda recaer en funcionarios pertenecientes a la misma unidad, de un cuerpo del subgrupo A1. A tal efecto, será preciso modificar el artículo 6.2. del Real Decreto 178/2004 por el que se aprueba el Reglamento general para el desarrollo y ejecución de la Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de OMG.

Se recuerda la importancia de ejercer el derecho al voto tanto en las reuniones presenciales como por el procedimiento electrónico. En relación a este último, el Presidente de la Comisión Nacional de Bioseguridad (CNB) indica que cuando se informe al Consejo sobre las notificaciones para realizar actividades con OMG, no se adjuntarán los informes de las visitas a las instalaciones. No obstante, se explicará que toda la información del expediente estará disponible en el CIRCABC. Esta aclaración se añadirá cuando la Secretaria del Consejo haga la consulta a los miembros del CIOMG para decidir sobre la autorización de las mencionadas actividades.

Por otro lado, el Presidente de la CNB también señala que cuando la competencia no recaiga en la Administración General del Estado, se procederá como hasta ahora. Por tanto, se enviarán los informes de las visitas, los documentos que recogen las subsanaciones o deficiencias en las instalaciones o en las actividades, cuando proceda, y el informe final de la CNB.





Se explica el debate que se ha producido dentro de la CNB con respecto al tratamiento de los ensayos clínicos con medicamentos que consisten o contienen OMG. Se acuerda solicitar a dicho Órgano colegiado la elaboración de un informe técnico en el que se expongan las diferencias de criterios. Una vez disponible el informe, se remitirá a los miembros del Consejo para que manifiesten su posición.

El Presidente de la CNB señala que procederán a elaborar el informe y éste podrá discutirse en la próxima reunión de la CNB que se celebrará el 19 de diciembre de 2017.

#### **4. Nombramiento de nuevos expertos de la Comisión Nacional de Bioseguridad**

El Presidente de la CNB propone el nombramiento de dos nuevos expertos permanentes. Se realiza una presentación del currículum y el Consejo acuerda informar favorablemente su nombramiento.

#### **5. Revisión marco legal sobre organismos modificados genéticamente en España. Medidas para evitar la contaminación transfronteriza hacia países en los que está prohibido el cultivo de OMG.**

Se indican las medidas adoptadas por España para transponer las obligaciones previstas en la modificación de la Directiva de liberación intencionada de OMG del año 2015 (*Directiva 2015/412 por lo que se modifica la Directiva 2001/18/CE en lo que respecta a la posibilidad de que los Estados Miembros restrinjan o prohíban el cultivo de OMG en sus territorios*). En este sentido, se señala que se procedió a modificar el Real Decreto 178/2004, contemplando la posibilidad de adoptar medidas de coexistencia transfronteriza. Como paso previo a la adopción de dichas medidas, se contemplaba la solicitud de un informe a la CNB.

Se señala que dicho informe ya está disponible y que la CNB recomienda establecer una distancia de aislamiento de 20 metros de los cultivos de maíz transgénico con la frontera con Francia, incluidas las zonas refugio o barrera; pues estas medidas



serían suficientes para evitar al máximo el cruce genético y por lo tanto las trazas de maíz modificado genéticamente en cultivos convencionales y ecológicos. Se resalta que de esta forma se conseguiría mantener el umbral establecido en las recomendaciones de coexistencia de la Comisión Europea por debajo del 0,9%. El Consejo acuerda adoptar esta medida mediante orden Ministerial, tal y como establece el Real Decreto.

Se expone que en dicho informe también se concluye que para llevar a cabo un correcto control de la aplicación de estas medidas es preciso disponer de un Registro de parcelas de maíz en esas zonas. Actualmente y de conformidad con la Ley 9/2003 y el Real Decreto 178/2004 disponemos de un registro central de organismos modificados genéticamente. Tanto el CIOMG como la CNB y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas (CCAA) deben remitir al registro todos los datos, en razón de su competencia, resultantes de las actividades de uso confinado, liberación voluntaria y comercialización de OMG. No obstante, se aclara que en el caso del cultivo de variedades modificadas genéticamente, la información será la correspondiente a su distribución por CCAA y por provincias. Por tanto, no es obligatorio disponer de datos exactos de la parcela en la que cultivan los OMG.

Se expone que la necesidad de disponer de datos sobre las parcelas en las que se cultivan los OMG también vendría impuesta por las nuevas obligaciones en materia de control (Reglamento 2017/625 relativo a los controles y otras actividades oficiales para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos y de las normas sobre la salud y el bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos sanitarios). Todas estas cuestiones se pondrán en conocimiento de las CCAA puesto que son las competentes en materia de vigilancia y control.

Se expone que la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria, en sus dictámenes sobre el plan de seguimiento ambiental del cultivo del maíz MON 810, también ha recomendado la creación de registros de parcelas. Estos datos servirían a la empresa titular del evento para mejorar el desarrollo de las actividades de vigilancia general.

Para poder responder a esta demanda relativa a la disponibilidad de datos por parcela, se podrían utilizar los datos que se incluyen en las declaraciones para solicitar





ayudas de la PAC. Se señala que éste sería un buen punto de partida, pero habría que mejorar el sistema para garantizar la veracidad de los datos declarados.

Se subraya la importancia de las posibles implicaciones que podría tener el permitir el acceso del público a esta información, especialmente de cara a poder garantizar la protección del patrimonio de los agricultores frente a posibles actos vandálicos. Asimismo, se señala que es preciso valorar como afectará a la normativa en materia de protección de datos personales, secreto comercial e industrial y la relativa al secreto de obtención. Teniendo en cuenta estos hechos, el Consejo manifiesta su conformidad a la propuesta de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios de solicitar un informe a la Abogacía del Estado sobre esta materia.

**6. Resumen de los aspectos más destacados de las reuniones del Comité Permanente de Plantas, Animales, Alimentos y Piensos (CPAFF) (Sección: Alimentos y Piensos modificados genéticamente y Riesgo Medio-Ambiental) y el Comité de Autoridades Competentes de la Directiva 2001/18/CE, celebrado durante los años 2016 y 2017.**

Se exponen algunos de los puntos más destacados que se han abordado en las reuniones de los Comités Europeos relativos a los OMG.

De esta forma, se analiza el estado del proceso de tramitación del Reglamento para renovar la autorización del cultivo del maíz MON 810 y de las Decisiones de autorización del cultivo de los maíces Bt11 y 1507. En los tres casos no hubo dictamen en el Comité de Apelación.

Se indica que la delegación española ha informado varias veces sobre la situación del teosinte y las medidas para su control en estos Comités.

Se informa sobre el estado de tramitación de la modificación de los anexos de la Directiva de liberación voluntaria de OMG y las medidas adoptadas en relación a las alertas por la detección de petunias y peces MG no autorizados.



Se analiza la situación de dos cuestiones de actualidad: la aplicación de la normativa europea sobre OMG en ensayos clínicos que utilizan medicamentos con este tipo de organismos y los avances en el marco normativo sobre las denominadas biotecnologías modernas. En el primer caso se está analizando la relación entre la normativa sobre ensayos clínicos y la legislación sobre OMG, para conseguir una armonización a nivel de la UE. En cuanto a las biotecnologías modernas, se indica que se ha solicitado a la Comisión Europea que clarifique su estatus legal. Se manifiesta la preocupación existente sobre las repercusiones de su inclusión en el ámbito de aplicación de la normativa de OMG. Se plantean posibles efectos, tanto en lo referente a su desarrollo, como desde el punto de vista comercial. . En esta línea, se plantea la dificultad de realizar el control en frontera o en el mercado interior dado que algunos de los productos obtenidos tras la aplicación de las nuevas biotecnologías no presentan diferencias con respecto a los obtenidos por procedimientos clásicos de mejora.

#### **7. Resumen de las actividades realizadas en el marco del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología**

Se informa sobre la preparación y el desarrollo de la última reunión del Órgano de Gobierno de Protocolo de Cartagena, celebrada en diciembre del año 2016.

Se subraya que entre los puntos más importantes que se debatieron en la reunión, destacan la biología sintética, para lo que se acordó tener en cuenta, aunque de forma no vinculante, la definición acordada en el Grupo de Expertos Técnicos ad hoc. Además se expusieron los resultados de la aplicación de la Guía de evaluación de riesgo y cómo la UE ha apoyado que continúen los trabajos en este campo. Por último, se señaló que durante la reunión se reconoció la importancia de tener en cuenta las consideraciones socioeconómicas para la protección y conservación del patrimonio y la biodiversidad.

#### **8. Varios.**

No se solicita la inclusión de ningún tema en este punto.





Y no habiendo más temas que tratar, el Presidente levanta la sesión a las 13:00 horas.

VºBº, La Secretaria

Esther Esteban Rodrigo

VºBº, El Presidente

Carlos Cabanas Godino



**ASISTENTES A LA 18ª REUNIÓN PRESENCIAL DEL CONSEJO  
INTERMINISTERIAL DE ORGANISMOS MODIFICADOS GENÉTICAMENTE**

<b><u>NOMBRE Y APELLIDOS</u></b>	<b><u>ORGANISMO</u></b>
D. Carlos Cabanas Godino	Secretario General de Agricultura y Alimentación MAPAMA (Presidente CIOMG)
D. Fernando Miranda Sotillos	Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios. MAPAMA
D <sup>a</sup> . Esther Esteban Rodrigo	Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios. MAPAMA
D <sup>a</sup> Ana Judith Martín de la Fuente	Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios. MAPAMA
D. Fernando J. Burgaz Moreno	Dirección General de la Industria Alimentaria. MAPAMA
Doña Soçorro Calleja Requena	Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria. MAPAMA.
D. <sup>a</sup> Javier Cachón de Mesa	Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural. MAPAMA





D<sup>a</sup> Magdalena Ibáñez Ruíz

Dirección General de Calidad y Evaluación  
Ambiental y Medio Natural. MAGRAMA.

D<sup>a</sup> Micaela García Tejedor

Dirección General de Salud Pública, Calidad e  
Innovación. MSSSI.

D<sup>a</sup> Maria Dolores Gomez Vázquez

Dirección Ejecutiva. Agencia Española de  
Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición.  
MSSSI.

D<sup>a</sup> Margarita de Lezcano-Mujica Núñez

Secretaría General de Universidades. MECD.

D. Francisco Ruíz Boada

Dirección General de Protección Civil y  
Emergencias. Ministerio del Interior.

D<sup>a</sup>. Alicia Sánchez Muñoz

Dirección General de Política Comercial y  
Competitividad. MINECO.

D<sup>a</sup>. María Ángeles Ferre González.

AEI. MEIC.

D<sup>a</sup> Rosa Rodríguez Bernabé

AEI. MEIC



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA Y PESCA Y  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PRODUCCIONES Y MERCADOS  
AGRARIOS

D<sup>a</sup> Ana Sánchez España

AEI. MEIC.